Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2021-00504-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nro 300-19955** de propiedad del demandado SEGUNDO NEPOMUCENO DUARTE QUIROGA CC 5.569.878, ubicado en CALLE 106 # 21-A-58 CONJUNTO ASTURIAS de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad **con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P,** se designa como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza BUCARAMANGA 63353202 – 3168648429 luzmiafanador@hotmail.com, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de $200.000.

CITAR al **ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO GANADERO** (anotación 12). de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P, para que haga valer sus derechos.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 de mayo de 2022